

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. -2021-00187-01

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO

Radicación: 41298-31-10-002-2021-00187-01

Demandante: ELVIA FIERRO MEDINA

Demandado: AURELIO NAVARRETE RENDÓN

Neiva, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial de 6 de julio del corriente año, se recibió vía correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal, y conforme constancia de igual fecha, solicitud de desistimiento del recurso de apelación propuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 1 de marzo de 2022, por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Garzón, suscrito por la apoderada judicial de la señora ELVIA FIERRO MEDINA, conforme el artículo 316 del C.G.P.

Siendo así y previo a decidir lo solicitado, considera el suscrito Magistrado la necesidad de correr traslado a la parte demandada, conforme la norma antes citadas, para que manifieste si se opone o no al desistimiento del recurso de alzada y la condena en constas respectiva.

Sin más consideraciones, el suscrito magistrado **Dispone:**

1. **CORRER TRASLADO** a la parte demandada AURELIO NAVARRETE RENDÓN del escrito de 6 de julio de 2022, conforme al numeral 4 del artículo 316 del C.G.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. -2021-00187-01

2. En firme este proveído, devuélvase el expediente al despacho para decidir lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Edgar Robles Ramírez

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a64f6711898604c67aa210a1f75f906b51145bb2fad5ebf3d0bf918563153**

Documento generado en 29/07/2022 07:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>